



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 0157-22

RADICADO : 2022-00133-00

DEMANDANTE: BANAGRARIO S.A. 8000378008

DEMANDADO: RIGOBERTO DEJS. RESTREPO BERNAL
15.303.476

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y según lo dispuesto en el artículo 588 del C. G del P., **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.**

El Juzgado Promiscuo Municipal de El Bagre, Antioquia

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el EMBARGO y retención de las sumas de dineros depositas en cuenta corriente de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado RIGOBERTO DEJS. RESTREPO BERNAL, C.C. 15.303.476 , en Banco Agrario de Colombia.

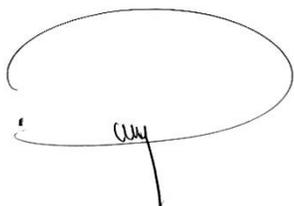
SEGUNDO: Limitar la medida ordenada a la suma de TRENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS MIL PESOS. (\$ 36.700.000.00). (Artículo 599 c.g.p.).

TERCERO: Oficiar en tal sentido a la entidad Crediticia, advirtiéndole que debe consignar a órdenes de este Juzgado los dineros que existan en dichas cuentas hasta la cantidad antes descrita, informándole que los dineros que por este concepto se lleguen a retener deberá consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales Nro. **052502042001**, que para tales efectos tiene este Despacho Judicial en esa misma Institución Bancaria, y envíese el

oficio a la dirección electrónica suministrada por el apoderado de la parte demandante (Decreto 806- de 4 de junio de 2020.

CUARTO: Adviértase que el incumplimiento de la orden aquí impartida acarrea las sanciones previstas en el Art. 593.C.G.P.

CÚMPLASE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a vertical line extending downwards from the bottom center. The initials 'DJ' are written in the center of the oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez